CONTRATO No. 00006591 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y EL BIGOTE DE MI PRIMA S.A.S.

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA . 4
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 7
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 7
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 7
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 7

Señores: EL BIGOTE DE MI PRIMA S.A.S.
NIT: 900519590-8
Dirección: CLL 5 NRO. 0 A - 114 LOC 4 - LLERAS RESTREPO
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas

previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta; Por ello, TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, identificado(a) con NIT N° 64,558,200, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.0025 del 02-ene2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° **SSM-MC-007-2026**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

EL BIGOTE DE MI PRIMA S.A.S.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT: 900519590-8

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar: **2026C-392 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE PUESTOS DE RECOLECCIÓN DE TRIATOMINOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS RURAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar y entregar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Morral 30 Lts Lona impermeable con Kit para entomología médica 33 items INS Enthos	Unidad	6	$ 1.867.000	$ 11.202.000
Frasco para transporte de insectos con malla compuesta lateral en látex Enthos	Paquete x 10 unidades	6	$ 127.181	$ 763.086
Aspirador eléctrico de mano, inalámbrico portátil, con todos los accesorios, USB 30 minutos de uso continuo, 3 depósitos de 80 cm3 Enthos.	Unidad	4	$ 811.104	$ 3.244.416
Pipetas plásticas 30 ml con pera succionadora Enthos	Unidad	10	$ 112.680	$ 1.126.800
Bandeja Plástica blanca 24x18x 5 cm de altura	Unidad	6	$ 63.000	$ 378.000
Frasco para cría y transporte de triatominos 140cc, soporte interno y tapa con malla metálica Enthos	Paquete x 10 unidades	7	$ 110.300	$ 772.100
Caja plástica transparente cierre ajustado 3,5x1,5 cms con rotulo y naftalina. Enthos	Paquete x 10 unidades	4	$ 91.150	$ 364.600
Cucharon blanco 200 mg mango en aluminio extensible 120 cm. Enthos	Unidad	4	$ 126.735	$ 506.940
Aspirador bucal recto con tubo acrílico y manguera de silicona Enthos	Unidad	4	$ 152.082	$ 608.328
Aspirador bucal curvo con tubo acrílico y manguera de silicona Enthos	Unidad	6	$ 169.450	$ 1.016.700
VALOR TOTAL (incluye impuestos y/o gravámenes)				**$ 19.982.970**

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE** (**$ 19.982.970**) incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar, y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

El Municipio de Cúcuta realizará el pago en un único desembolso, previo ingreso a almacén y presentación de los siguientes documentos: (a) Factura o documento equivalente correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El contratista, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto del presente contrato no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **00004529 del 13 de febrero de 2026**, con cargo al RUBRO **2.3.2.02.01.003.01** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-Vectores PIC

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de **(1) UN MES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las demás disposiciones contractuales aplicables.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, entregando los bienes requeridos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a la oferta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE, a través del supervisor designado, para la correcta ejecución del contrato.
4. Comunicar oportunamente al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaría de Salud Municipal cualquier situación que pueda alterar, afectar o retrasar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, aptos para la prestación eficiente del servicio conforme a su finalidad y a las especificaciones técnicas exigidas.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de excelente calidad y primera categoría, quedando prohibido el suministro de bienes defectuosos, remanufacturados, usados o de segunda clase.
7. Mantener durante la ejecución contractual las marcas ofertadas, sin reemplazarlas por otras de inferior calidad.
8. Garantizar la calidad de todos los bienes suministrados y responder por defectos de calidad, fabricación o funcionamiento, realizando la reposición o corrección correspondiente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación efectuada por la entidad.
9. Reemplazar, a su costa y dentro del término fijado por el CONTRATANTE, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
10. Asumir los costos derivados de devoluciones, reposiciones, transporte y movilización de los bienes cuando el supervisor evidencie incumplimiento de las condiciones pactadas o defectos de calidad o fabricación.
11. Proveer por su cuenta todos los bienes, materiales, elementos, recursos humanos, técnicos y

logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Contar con personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal utilizado.
13. Obtener oportunamente las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
14. Responder dentro de los plazos fijados por el CONTRATANTE a todos los requerimientos, solicitudes de aclaración o información relacionados con la ejecución contractual.
15. Presentar los informes que sean requeridos por el CONTRATANTE, el supervisor del contrato y los organismos de control y fiscalización.
16. Mantener vigentes y sin variación los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
17. Radicar oportunamente la factura y demás documentos requeridos para el pago ante la Secretaría de Salud, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
18. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía exigida.
19. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
21. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, acreditando su pago para la ejecución y pago del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
22. Mantener actualizado su domicilio y atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE durante la vigencia contractual y en la etapa de liquidación.
23. Reconocer que el CONTRATANTE no adquiere relación laboral, civil ni administrativa alguna con el personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
24. Cumplir todas las obligaciones inherentes al contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución.
25. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del ordenador del gasto, o quien este asigne.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en **san José de Cúcuta el día 09 de Septiembre de 2026**

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma-Fecha
Proyectó:	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	09/09/2026
Revisión Jurídica	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	09/09/2026
Aprobación	Taiz del Pilar Ortega Torres	Secretaria Salud	09/09/2026